

LANUS, 22 NOV 2007

Nº 2005 .-

DECRETO

Visto la renuncia presentada al cargo de Asesora en el área de la Secretaría de Salud, por la agente Angela Marta BELISAN, D.N.I. Nº 6.057.243, Legajo Nº 15447/7,

Por ello,

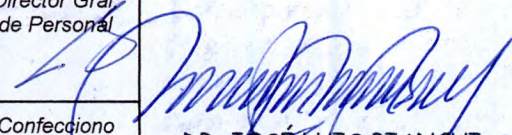
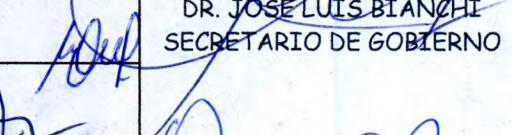
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Acéptase a partir del día 1º de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Angela Marta BELISAN, D.N.I. Nº 6.057.243, Legajo Nº 15447/7, al cargo de Asesora en el área de la Secretaría de Salud, Categoría 54, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 601.-

Artículo 2º. - Reintégrase, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente a la agente de referencia, a partir del día 1º de Diciembre de 2007, a su cargo presupuestario categoría 16, con funciones de Auxiliar de Enfermería en el área de la Unidad Sanitaria Común Lanús Oeste dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 611, Agrupamiento 4.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confeciono	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL



EL INTERMUNICIPAL MUNICIPAL
DECH TA

Artículo 1º - Acordado a partir del 15 de Julio de 1954, el Intermunicipal Municipal de Chetumal, Yucatán, se constituye en un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica propia y fines patrimoniales, para promover y ejecutar los programas de desarrollo social, económico y cultural de la zona de influencia de su jurisdicción.

Artículo 2º - El Intermunicipal Municipal de Chetumal, Yucatán, tendrá como finalidad la de promover y ejecutar los programas de desarrollo social, económico y cultural de la zona de influencia de su jurisdicción, en coordinación con el Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos Municipales de la zona.

Artículo 3º - El Intermunicipal Municipal de Chetumal, Yucatán, será representado por un Consejo de Administración, integrado por representantes de los Gobiernos Municipales de la zona de influencia de su jurisdicción.

Artículo 4º - El Intermunicipal Municipal de Chetumal, Yucatán, tendrá personalidad jurídica propia y fines patrimoniales, para promover y ejecutar los programas de desarrollo social, económico y cultural de la zona de influencia de su jurisdicción, en coordinación con el Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos Municipales de la zona.

[Handwritten signature]
[Illegible text]



[Handwritten signature]
[Illegible text]